FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**XXX DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**XXXXXXXXXXX**		
Identificación:	**XXXXXXXXXXX**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 38 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **XXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxxxx** de **xxxxxxxx**, actuando en nombre propio y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con **xxxxxxxxxx**, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***Adquisición de equipos de cómputo para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la Función Pública Asignada - Simit.***
2) Autorización Objetos Iguales	De acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente, entidad contratante, la cual, para el presente caso, se entiende autorizado con suscripción del presente documento.
3) Alcance al objeto	N/A
4) Plazo:	El plazo de ejecución será contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega de los equipos no podrá superar el **27 de diciembre de 2026.**
5) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas** 1. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II. 2. En caso de que la garantía de dos (2) años de los equipos no sea otorgada por el fabricante y sea asumida por el proveedor, este deberá incluir en la garantía de cumplimiento (póliza) la cobertura correspondiente por el mismo período de vigencia de la garantía de los equipos adquiridos. 3. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, en el lugar y dentro de los plazos señalados en el contrato.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	4. Presentar el procedimiento para la gestión y aplicación de las garantías de los equipos, indicando el alcance de la cobertura, los canales de atención, los tiempos de respuesta y los mecanismos para la atención de solicitudes, durante un período mínimo de dos (2) años contados a partir de la recepción de los equipos por parte de la Federación. 5. Garantizar que el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones no generará costos adicionales para la Federación. 6. Suministrar toda la información requerida por la Federación para el registro del proveedor en los sistemas de pago, jurídicos y administrativos correspondientes. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y de las disposiciones legales aplicables. 8. Presentar el certificado o documento que acredite la importación legal de los equipos, con el fin de garantizar que los productos cumplen con las normas técnicas, de seguridad y demás requisitos legales exigidos en el país. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
6) Valor:	El valor será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLC ($663.726.956),** e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
7) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: Un (1) pago a la finalización del contrato por la suma de hasta SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLC ($663.726.956), incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar la entrega del 100% de los equipos a la Federación Colombiana de Municipios en sus instalaciones posterior a firma del contrato y máximo hasta el 15 de diciembre de 2026. 3. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. Formato de deducible de intereses de vivienda.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato. RUT. RIT. Certificado de la cuenta bancaria. Las demás que sean necesarias, dependiendo de la tipología contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026. **PARÀGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
8) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP-2026-00179 del 5 de octubre de 2026, expedido por la el Grupo financiero de la Secretaria General con cargo al rubro 2.32.01.01.003.03.02.- Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios , por valor SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLC ($663.726.956), e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
9) Garantías:	La contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td></td><td>término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>10) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td>
<table>
<tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr>
<tr><td>xxxxxxxxx</td><td>xxxxxxx</td><td>xxxxxxx</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional de grupo de gestión de Arquitectura Tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Parágrafo: En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 20 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista.
En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>13) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>14) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Cláusula penal:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>16) Indemnidad</td><td>LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente</td></tr>
</table>

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
19) Liquidación	Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los **XXX(X)** meses siguientes a su terminación.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **xxxxxxx@xxxxxx**.com, o la dirección **xxxxxxxxxxx**.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
GILBERTO TORO GIRALDO **Director Ejecutivo**	**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Elaboró: Angélica Medina – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Yuly Paola Manosalva Caro – Secretaria Privada (E)

Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios